



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Documentos Episcopales.

DECRETO

dividiendo el Seminario Diocesano en Seminario Mayor y Menor en edificios separados

El canon 1354 del Código de Derecho Canónico prescribe: *Curandum ut in maioribus praesertim dioecesis bina constituentur Seminaria: minus, scilicet, pro pueris litterarum scientia imbuendis, maius pro alumnis philosophiae ac theologiae vacantibus.*

La razón de ello la dió la Sagrada Congregación Consistorial en su Carta circular a los Ordinarios de Italia en 16 de Julio de 1912: «No se puede conveniente y útilmente adoptar la misma disciplina, los mismos sermones, las mismas instrucciones, las mismas prácticas de piedad, las mismas comunes lecturas a jovencitos de 12 a 15 años, de inteligencia limitada, todavía inciertos acerca de su porvenir, y a los mayores de edad, en el pleno desarrollo de la mente y con propósitos ya

formados. Una disciplina media, apta para formar a los unos y a los otros, es cosa imposible» (1).

Y ya antes León XIII en su Encíclica de 8 de Septiembre de 1899 a los Obispos y Clero de Francia había hecho el elogio de los Seminarios Menores y declarado el fin de cada Seminario, del Menor y del Mayor, con las siguientes palabras: «En cuanto a los Seminarios menores esta saludabilísima institución ha sido frecuente y justamente comparada a estos invernáculos, donde son colocadas aparte las plantas que reclaman cuidados más especiales y más asiduos, mediante los cuales solamente pueden producir frutos y recompensar de sus fatigas a los que se aplican a cultivarlas... Los sacerdotes que bajo vuestra alta dirección, trabajan en la formación de la juventud llamada a formar más tarde en las filas de la milicia sacerdotal, no meditarán bastante delante de Dios la importancia de la misión excepcional que se les confía. No se trata para ellos, como para el común de los profesores, de enseñar simplemente a estos niños los elementos de las letras y de las ciencias humanas. Esto no es más que la menor parte de su tarea. Es necesario que su atención, su celo, sus cuidados se dirijan sin cesar, por una parte a estudiar continuamente, bajo la mirada y la luz de Dios, las almas de los niños y los indicios significativos de su vocación al servicio de los altares; por otra, para ayudar a la inexperiencia y a la debilidad de sus jóvenes discípulos, a proteger la gracia tan preciosa del divino llamamiento contra todas las influencias funestas, sea del exterior, sea de dentro... Una vez en posesión de la lengua latina, que es como la llave de la ciencia sagrada y desarrolladas suficientemente las facultades del espíritu por medio del estudio de las Bellas Letras, los jóvenes pasan del Seminario Menor al Mayor. En el Mayor han de prepararse, por medio de la piedad y del ejercicio de las virtudes clericales, a la recepción de las Sagradas Ordenes, al mismo tiempo que se dedican al estudio de la Filosofía y de la Teología» (2).

Creyendo que nada podemos procurar más eficaz para el mayor bien de la diócesis que la formación tan

(1) *Enchiridion Clericorum. Documenta Ecclesiae sacrorum alumnis instituendis.* N. 864.

(2) *Idem.* n. 591, 592 y 596.

perfecta como pueda ser de los futuros sacerdotes, después de habernos preocupado de la sólida formación humanística, filosófica y teológica con la ordenación de estudios y mejora de dotación del Profesorado implantadas en Enero del presente año, oídas las Comisiones de Diputados de Disciplina y Hacienda de nuestro Seminario Diocesano, hemos acordado dividirlo y por el presente Decreto lo dividimos en Seminario Menor y en Seminario Mayor, conservándose la unidad económica de bienes, rentas y becas, y las mismas Comisiones de Disciplina y Hacienda para ambos; instalándose el primero en el histórico edificio de Calatrava, dotado de espléndido patio de recreo y continuando el segundo en el grandioso edificio del Seminario de San Carlos, quedando así éste más libre para albergar en su seno las Facultades que la Santa Sede tenga a bien en su día restaurar en Salamanca.

Salamanca, 13 de Septiembre de 1940.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

Inauguración del curso en los Seminarios Mayor y Menor y estado del proyecto de restauración de las Facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico en Salamanca.

Habiendo despertado gran interés en toda España este proyecto y habiéndose publicado algunas informaciones no del todo exactas en algunos periódicos, ha e-mos público que después de las noticias dadas en el número de Junio de este BOLETÍN ECLESIASTICO, el Excelentísimo Prelado remitió a la Santa Sede con fecha de 17 de Agosto último los documentos que la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios le había encargado presentara: *Proyecto de Estatutos; Elenco de Profesores y Presupuesto de Ingresos y Gastos.*

La misma S. Congregación ha acusado recibo de dichos documentos con la siguiente expresiva comunicación de fecha de 31 de Agosto último:

SACRA CONGREGATIO DE SEMINARIIS

Et Studiorum Univervitatibus

Prot. Mun. 1184/36.

Romae, die 31 m. augusti a 1940

Excellentissime ac. Rme. Domine:

Amplitudinem Tuam certiozem facio, documenta ad Pontificiam Salmanticensem Universitatem denuo instaurandam spectantia, quae, die 17 augusti, Tibi mittere placuit, nuper ad me pervenisse.

Sacra Congregatio, cui nihil antiquius est quam clericorum in sacras scientias profectui consulere, atque celeberrima Universitatis Salmanticensis instituta in gentis Hispanicae honorem renovare, sollicite curabit hanc maximi momenti quaestionem diligenti considerationi subicendam.

Interea caelestium honorum copiam Excellentiae Tuae Revmae. me exopto dum addictissimum in Domino me profiteor.

J. Card. Pizzardo.

Ernestus Ruffini, Secret.

Excmo. ad Revmo. Domino

D. HENRICO PLA ET DENIEL

Episcopo SALMANTICENSI

Siendo el día primero de Octubre la fiesta del Caudillo la inauguración del curso de los Seminarios Mayor y Menor será el próximo día 2 de Octubre. La pensión en ambos será de tres pesetas diarias para los alumnos diocesanos y de tres y media para los extradiocesanos, pero considerándose para este efecto como diocesanos los alumnos pertenecientes a las diócesis que han ofrecido una subvención anual económica para las proyectadas Facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico. La resolución de la Santa Sede sobre la proyectada restauración de las mismas se hará pública cuando se reciba.

C I R C U L A R

llamando a los concursantes aprobados a la firma de las parroquias vacantes

Terminado por el Tribunal del Concurso para proveer las parroquias vacantes en la diócesis el examen de los ejercicios literarios y el *de vita et moribus* y actuación sacerdotal, llamamos a todos los concursantes aprobados a la firma de las parroquias que estén dispuestos a aceptar, previniendo que pueden tenerse por aprobados todos aquellos que el día 29 del corriente mes no hayan recibido comunicación de haber quedado suspensos. Si alguno desea certificado de tener aprobado el concurso, se le facilitará, pero creemos que no publicándose las censuras obtenidas en la parte moral y ministerial y debiéndose también tener en cuenta los años de servicios, es mejor no publicar en los concursos a curatos, que no son unas oposiciones meramente literarias, el dato fragmentario de la puntuación obtenida en los ejercicios del concurso.

Los días hábiles para la firma, son desde el día 30 de Septiembre inclusive hasta el 14 de Octubre inclusive, pudiéndose entregar la nota o lista de las parroquias firmada al Sr. Secretario del Concurso, Rvdo. D. Lope Pérez o personalmente en la Vicecancillería de la Curia Diocesana, de diez y media a una y media o por correo, debiendo en este caso ser recibida dentro del plazo señalado.

Tengan presentes los señores concursantes al firmar las parroquias las siguientes normas que Nós, procurando seguir la letra y el espíritu del Código de Derecho Canónico y aprovechando la experiencia de los concursos que hemos tenido que resolver, por nuestra parte seguimos en la práctica:

1.^a Prescribiendo el canon 1436: *Beneficium ecclesiasticum clerico invito et provisionem non expresse acceptanti valide conferri nequit*, en los concursos no adjudicamos a ningún concursante parroquia alguna que expresamente no haya firmado estar dispuesto a aceptar, a no ser que haya firmado o exclusiva o cumulativamente, *a voluntad del Prelado*, fórmula laudable

con tal que sea sincera y refleje la voluntad determinada de aceptar de hecho la parroquia que el Prelado le adjudique. Es muy sabido que así como concede el derecho a los sacerdotes la libertad para aceptar o no *beneficios perpetuos* en propiedad, les obliga en cambio de conformidad al canon 128 no siendo Párrocos a aceptar el cargo de Ecónomos para la parroquia que les asigne el Prelado, quedando, aparte de la menor dotación, sujetos a los traslados que exija el servicio de la diócesis.

2.^a Al que firme una parroquia ya explícitamente ya implícitamente a voluntad del Prelado, si después de firmada no la acepta, como con ello puede perjudicar a otros concursantes a quienes hubiese podido ser adjudicada dicha parroquia, en ulteriores propuestas no le adjudicamos ninguna parroquia que pueda ser adjudicada a otro concursante aprobado.

3.^a Es ilimitado el número de parroquias que puede firmar cada concursante y se entenderá que entre ellas les da la preferencia en el mismo orden con que las firme. Nós por nuestra parte al llegarle el turno de adjudicársele parroquia después de los que le excedan en méritos de conjunto, le adjudicamos la primera de entre las que firma que no haya sido todavía adjudicada. Si no puede dársele ninguna de las que firma, se entiende que las que no firma no está dispuesto a aceptarlas y por tanto queda sin adjudicársele parroquia en la provisión de que se trate. Por ello deben firmarse todas las parroquias que cada uno prefiera a no quedarse sin parroquia adjudicada.

4.^a Los que en virtud de las facultades extraordinarias concedidas a los Prelados en las circunstancias anormales del tiempo de la República se hallan fuera de su parroquia propia si no desean volver a ella han de extender su firma a muchas parroquias y de distinta categoría, pues no han de pretender prevalerse de la dificultad de volver a su parroquia para obtener forzosamente la parroquia a que sólo provisionalmente como Ecónomos y en beneficio suyo (en general fué mayor mérito saber sostenerse en la propia parroquia en circunstancias difíciles) fueron trasladados. Si firman pocas parroquias se exponen a tener que volver a su propia parroquia o tener que renunciarla o ser removidos

de ella, si hubiese aún hoy verdadera incompatibilidad.

Responsables ante Dios de no tener acepción alguna de personas y de resolver exclusivamente según los dictados de la justicia y el bien de las almas, consideráramos como un demérito cualquier recomendación interpuesta. Encarecemos las oraciones de todos nuestros sacerdotes para que Dios Nuestro Señor dirija la firma de todos los concursantes aprobados según las normas de discreción sacerdotal y nos dé a Nós acierto en bien de nuestro amadísimo clero y de la diócesis que está confiada a nuestra solicitud pastoral.

Salamanca, 27 de Septiemére de 1940.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

PARROQUIAS VACANTES QUE PUEDEN FIRMAR LOS CONCURSANTES APROBADOS

DE TERMINO CON 2.500 PESETAS

Titular *Parroquias*

La Catedral (San Sebastián) de Salamanca.

DE TÉRMINO CON 2.250 PESETAS

Santa María de Cantalapiedra.
Santa María la Mayor de Ledesma.
San Miguel de Peñaranda de Bracamonte.
Santa María de Villarino de los Aires.
La Asunción de Sequeros.

DE ASCENSO CON 2.000 PESETAS

Santísima Trinidad (Arrabal) de Salamanca.
Santiago de Aldeanueva de Figueroa.
Santa Elena de Calzada de Valdunciel.
San Silvestre de Villares de la Reina.
San Pedro Apóstol de Cantalpino.
San Sebastián de Villanueva del Conde.
San Sebastián de Mieza.
Santo Domingo de Barbadillo.
San Lorenzo de Rollán.
San Benito de Pedrosillo de los Aires.
Nuestra Señora de la Zarza de Galinduste.
San Pedro de Villoría.
San Pedro de Villorueta.
Nuestra Señora de los Angeles de Pereña.

Titular

-Parroquias

San Juan.....	de San Muñoz.
San Juan.....	de Encinasola de los Comen- dadores.
Nuestra Señora de la Zarza.....	de Arabayona.

DE ENTRADA CON 1.900 PESETAS

Santiago.....	de Aldeatejada.
San Cristóbal.....	de Beleña.
Santa María la Mayor.....	de Buenavista.
Nuestra Señora del Rosario.....	de Ejeme, con su anejo Portillo.
El Salvador.....	de Gajales, con su anejo Galleguillos.
San Juan.....	de Pedraza de Alba.
La Asunción.....	de Terradillos.
San Miguel.....	de Cilleros el Hondo.
Santo Tomás Apóstol.....	de Mozárbez.
San Pedro Apóstol.....	de Tejares.
San Miguel.....	de Arcediano.
San Miguel.....	de La Orbada.
San Miguel.....	de Villanueva de los Pavones.
Santo Tomás Apóstol.....	de Forfoleda.
San Cristóbal.....	de San Cristóbal de la Cuesta.
San Román.....	de Torresmenudas.
San Miguel.....	de Villamayor,
Santiago.....	de Espino de la Orbada.
San Pedro Apóstol.....	de Pedroso de Armuña.
Nuestra Señora del Castillo.....	de Poveda de las Cintas.
San Martín.....	de Villaflores.
Santa María.....	de Almenara de Tormes.
Santa Cruz.....	de Añover de Tormes, con su anejo Palacios.
San Miguel.....	de Encina de San Silvestre.
San Pelayo.....	de San Pelayo de Guareña.
La Asunción.....	de Santa María de Sando, con su anejo Valejo.
San Vicente.....	de Villarmayor.
La Purísima.....	de Villasdardo, con su anejo Grandes.
San Vicente.....	de Villaseco de los Gamitos.
La Purísima.....	de Villaseco de los Reyes.
La Purísima.....	de Barbalos, con su anejo Honduras.
San Román.....	de Membrive, con su anejo Navagallega.
La Asunción.....	de Monleón, con su anejo Las Casillas.
La Purificación.....	de Naharros de Matalayegua, con su anejo Sancho Gómez.
San Felipe.....	de Navarredonda de Fuente- santa.

<i>Titular</i>	<i>Parroquias</i>
San Juan Bautista.....	de La Sierpe, con su anejo Herguijuela de la Sierpe.
San Gabriel.....	de El Tornadizo.
San Sebastián.....	de Las Veguillas.
Santa Catalina.....	de Casas del Conde.
Nuestra Señora del Rosario....	de Cereceda.
San Andrés.....	de Garcibuey.
San Bartolomé.....	de Molinillo, con su anejo Santa María de lo Llano.
Nuestra Señora del Rosario....	de Nava de Francia.
El Espíritu Santo.....	de Santibáñez de la Sierra
La Asunción.....	de Campo de Peñaranda.
San Miguel.....	de Nava de Sotrobal.
La Asunción.....	de Tordillos.
San Pedro Apóstol.....	de Villar de Gallimazo.
San Miguel.....	de Zorita de la Frontera.
El Rosario.....	de Las Uces.
Santo Toribio de Mogrovejo....	de Villar de Samaniego.
San Lorenzo.....	de Zarza de Pumareda.
Santa Magdalena.....	de Florida de Liébana.
Santa Cruz.....	de Parada de Arriba, con su anejo Carrascal de Barregas.
San Lorenzo.....	de Pino de Tormes.
La Asunción.....	de Vega de Tirados, con su anejo Tirados.
Nuestra Señora de la Angustia.	de Aldeavieja de Tormes.
Nuestra Señora de la Encina..	de Cabezuela de Salvatierra.
Santos Fabián y Sebastián....	de Casafranca.
San Julián.....	de Calzadilla de la Valmuza.
San Pedro.....	de Montejo.
Santa María Magdalena.....	de Palacios de Salvatierra.
San Miguel.....	de Pizarral de Salvatierra.
San Juan.....	de Vecinos, con su anejo Olmedilla.
San Pedro.....	de Pelayos
San Antonio.....	de Tala
Santiago.....	de Aldeaiengua.
San Vicente.....	de Cabrerizos.
San Pedro.....	de Morínigo.
San Pedro.....	de Aldeanueva de la Sierra.
Santa Catalina.....	de Anaya de Huebra
Santo Tomás.....	de Berrocal de Huebra, con su anejo Coca de Huebra.
Nuestra Señora de las Nieves...	de Peralejos de Solís, con sus anejos Peña de Ca- bra y Alcazarén.
San Miguel.....	de Sanchón de la Sagrada, con su anejo La Sagrada
Santa María Magdalena.....	de Tejada.

Titular

Parroquias

Santiago.....	de Brincones.
San Pedro.....	de El Gróo, con su anejo Puertas.
San Pedro Apóstol.....	de Sardón de los Frailes
San Miguel.....	de Cerezal de Puertas, con su anejo Pedernal
San Esteban.....	de Pelarrodríguez.
San Julián.....	de Peralejos de Arriba.
San Juan.....	de Pozos de Hinojo, con su anejo Traguntía
San Cristóbal.....	de Sanchón de la Ribera.
Santo Tomás Apóstol.....	de Villares de Yeltes, con su anejo Pedro Alvaro.
San Cipriano.....	de Villarmuerto.
La Asunción.....	de Ahigal de Villarino.
Nuestra Señora de las Nieves.....	de Pinedas.
San Pedro Apóstol.....	de Calbarrasa de Abajo.

RURALES CON 1.850 PESETAS

San Pablo.....	de Amatos de Alba.
Santo Tomás de Villanueva.....	de Palomares de Alba.
Santo Tomás Apóstol.....	de Santo Tomé de Rozados.
San Miguel.....	de Monterrubio de Armuña.
Santa Elena.....	de Moscosa, con su anejo Cua- drilleros.
Santa Cruz.....	de Cortos de la Sierra.
Santa Magdalena.....	de Carrascal de Pericalvo.
San Benito.....	de Tornadizos.
San Blas.....	de Avililla.
San Juan.....	de Moraleja de Huebra, con su anejo Segoyuela de los Co- nejos.
San Miguel.....	de Berganciano.
San Miguel.....	de Carrasco.

CIRCULAR

sobre inuerales en sufragio del Emmo. Señor
Cardenal Gomá

Hernos recibido la siguiente Cédula de Ruego y En-
carga sobre sufragios en favor del alma del Emmo. Se-
ñor Cardenal Primado Arzobispo de Toledo don Isidro
Gomá:

ESTADO ESPAÑOL
MINISTERIO DE JUSTICIA

El Jefe del Estado Español y Generalísimo de los Ejércitos dice con esta fecha, lo que sigue:

FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE

JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL Y GENERALÍSIMO DE LOS EJÉRCITOS

Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos, Administradores Apostólicos, Vicarios Capitulares de las Iglesias y Vicario General Castrense:

El fallecimiento de Su Eminencia el Cardenal Primado Arzobispo de Toledo, D. Isidro Gomá, de venerada e imperecedera memoria, llena el ánimo de los buenos católicos españoles del más profundo sentimiento.

La figura del Eminentísimo Señor Cardenal alcanzó el mayor relieve por su profundo saber y las virtudes singulares de que se hallaba investido, lo que, unido a su alta condición de Príncipe de la Iglesia, y a los grandes servicios que prestó a la Patria durante la reciente Cruzada, en los momentos más difíciles de la misma, dedicándole ardorosamente y sin reservas, sus magníficas dotes intelectuales con las que pudo conquistar para España la mejor opinión universal, le han hecho acreedor al respeto y consideración de todos los españoles y especialmente al mío y de mi Gobierno.

A la vez que lloramos su muerte y honramos su memoria, debemos cumplir con el cristiano deber de elevar nuestro corazón al Todopoderoso, y pedirle acoja en Su seno, el alma del Cardenal.

En estos instantes, en los que se lamenta pérdida tan irreparable, el Jefe del Estado Español, por medio del Excmo. Sr. Ministro de Justicia, se dirige a los Muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos, Administradores Apostólicos, Vicarios Capitulares y demás Autoridades Eclesiásticas, con ruego encarecido de que en la forma acostumbrada, eleven sus preces al Señor por el alma de tan esclarecido e ilustre Prelado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de Septiembre de 1940.—*Francisco Franco.*

Lo que participo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de Septiembre de 1940.

ESTEBAN BILBAO.

Al Ilmo. Sr. Obispo de SALAMANCA.

De acuerdo con nuestro Ilmo. Cabildo Catedral dispondremos solemnes funerales en la Santa Basílica Ca-

tedral; y en las parroquias de fuera de la capital celebrense los sufragios que según los respectivos párrocos se crean oportunos.

Salamanca, 25 de Septiembre de 1940.

† El Obispo.

C I R C U L A R

sobre el Santísimo Rosario en el mes de Octubre

Próximo ya el mes de Octubre, exhortamos a todos los Párrocos y Rectores de iglesias a que procuren con el mayor celo la asistencia de los fieles al rezo público del Santísimo Rosario en sus respectivas iglesias; y en segundo lugar ordenamos que en todas las iglesias parroquiales y en las capillas públicas dedicadas a la Santísima Virgen se rece una parte del Santísimo Rosario o por la mañana durante la Santa Misa o por la tarde, con exposición del Santísimo Sacramento y bendición con el mismo, desde el 1.º de Octubre al 2 de Noviembre, añadiendo además de las letanías lauretanas la oración de San José prescrita por Su Santidad León XIII. La exposición menor sólo es suficiente en las iglesias parroquiales pobres, según el prudente juicio del Ordinario, conforme a lo declarado por el decreto de la Sagrada Congregación de Ritos de 4 de Febrero de 1886, a cuyo efecto autorizamos dicha exposición menor en todas las parroquias de fuera de la capital que sean rurales, de entrada o de ascenso, a no ser que en alguna de ellas pudiese la fábrica holgadamente costear la exposición mayor.

Si se juzgase que alguna de término hoy debe considerarse también como pobre, debería acudir a Nós el respectivo Párroco o Ecónomo. Recomendamos que donde sea posible se celebre en el venidero mes una Comunión general y una procesión del Santísimo Rosario.

Salamanca, 16 de Septiembre de 1940.

† El Obispo.

CIRCULAR

sobre el día misional del penúltimo domingo
de Octubre.

Por rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos de 14 de Abril de 1926, se dignó encomendar Su Santidad Pío XI al prudente juicio de los Ordinarios la celebración del *Día Misional* en la penúltima dominica de Octubre como un día de oración y de propaganda misional. Recomendamos, por tanto, al Clero tanto secular como regular y a las organizaciones católicas, la celebración del *Día Misional*; mandamos que se diga en todas las Misas como *Collecta imperata pro re gravi* la oración *Pro Propagatione Fidei*; exhortamos a que se dé a la predicación de ese día carácter misional con especial preferencia a la Obra de la Propagación de la Fe y para los niños también la Obra de la Santa Infancia, haciendo saber a los fieles que comulgando en dicho día y rogando por la conversión de los infieles, ganarán indulgencia plenaria aplicable a los difuntos. Todas las limosnas que en las iglesias o por asociaciones piadosas o de acción católica se recauden en dicho *Día Misional*, deben entregarse a la Junta Diocesana de la Propagación de la Fe.

Salamanca, 16 de Septiembre de 1940.

† El Obispo.

CIRCULAR

sobre la Fiesta de Cristo Rey, su preparación y
colecta por la Acción Católica.

Su Santidad Pío XI, por su Encíclica *Quas Primas* de 11 de Diciembre de 1925, instituyó la fiesta de Cristo Rey que debe celebrarse todos los años el último domingo de Octubre, mandando que dicho día se haga la solemne consagración del género humano al Sagrado Corazón de Jesús. El fin que se propuso el Papa al instituir la fiesta de la Realeza de Cristo es promover el recono-

cimiento del Reinado Social de Jesucristo y el adoctrinamiento de los fieles acerca del mismo. Por ello encarga a los Prelados que procuren que todos los años en todas las parroquias varios días antes de la fiesta de Cristo Rey se predique sobre la naturaleza, significación e importancia de la fiesta de la Realeza de Cristo, a fin de que los fieles así instruídos, se conduzcan en su vida privada y pública de la manera que corresponde a los que confiesan la Realeza de Cristo Jesús. Mandamos, por tanto, que en todas las parroquias varios días antes de la última dominica de Octubre se predique sobre la Realeza de Cristo Jesús, pudiendo hacerse o en un tríduo de preparación o en la homilía o catequesis de adultos de los días festivos precedentes a dicha festividad. Mandamos igualmente que en todas las parroquias el día de la fiesta de Cristo Rey se haga la consagración al Sagrado Corazón de Jesús y el rezo de las Letanias del mismo ante el Santísimo Sacramento expuesto solemnemente (1).

Todas las ramas y asociaciones de Acción Católica han de celebrar con especial fervor y entusiasmo la fiesta de Cristo Rey, y mandamos que en dicho día en la Santa Basílica Catedral y en todas las iglesias parroquiales se tenga una colecta para la Acción Católica cuyo producto se entregará en la Vicesecretaría de Cámara.

En la ciudad de Salamanca, Nós celebraremos solemne Misa Pontifical en la Catedral, a las diez de la mañana, concediendo por especiales facultades de la Santa Sede, indulgencia plenaria a todos los fieles que confesando y comulgando y rogando por las intenciones del Sumo Pontífice asistan a dicha Misa Pontifical. Por la tarde tendrá lugar la solemnísimá procesión general con el Santísimo Sacramento ordenada para esta fiesta por nuestro Decreto de 25 de Octubre de 1939, a la cual deben concurrir todos los sacerdotes seculares, las familias religiosas y las cofradías, invitándose a concurrir a todos los fieles, aun a las escuelas de niños y niñas y especialmente a las Asociaciones de Acción Ca-

(1) El acto de consagración que debe hacerse y las Letanias del Sagrado Corazón de Jesús, se publicaron en este BOLETÍN OFICIAL, del año 1926, págs. 276 y 277. La Encíclica *Quas primas* fué publicada en el mismo año, págs. 23 y siguientes.

tólica de uno y otro sexo, pero debiendo las directivas de las asociaciones femeninas cuidar de que no asista ninguna de sus asociadas que no se ajuste a las normas de modestia cristiana por N^{os} prescritas para la entrada en iglesias.

Salamanca, 16 de Septiembre de 1940.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

EDICTO

de una beca en el Seminario Diocesano

NOS DOCTOR DON ENRIQUE PLA Y DENIEL, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE SALAMANCA.

Hacemos saber: Que hallándose vacante una beca de la fundación de D. Deogracias Casanueva y Vicente, los que se crean en condiciones y con derecho a ella pueden solicitarla, presentando, en el Rectorado del Seminario de Salamanca, los siguientes documentos:

Instancia dirigida a N^{os}; árbol genealógico que acredite el grado de parentesco con el fundador y las partidas de Bautismo necesarias a este fin; certificación expedida por la Administración de Hacienda o por la Alcaldía del pueblo, en que conste la cuota o cuotas de contribución que por todos los conceptos paguen los padres del solicitante de la beca; certificación expedida por el Párroco de la buena conducta de los padres del solicitante y de éste, y, el que esté cursando estudios eclesiásticos, certificación de matrícula y estudios.

El orden de preferencia en la adjudicación ha de ser el siguiente: 1.º Los descendientes de D. Hermenegildo Casanueva, padre del fundador, con vocación y aptitudes, y entre éstos, los de mayores aptitudes, más pobres y de grado más próximo. Quedan incluidos en este llamamiento los descendientes de D. Valeriano Casanueva hasta el segundo grado inclusive. Todos los de este llamamiento tienen derecho al complemento de pensión y privilegios explicados en la fundación. 2.º Los

descendientes de los abuelos del fundador, D. Antonio Casanueva y D. Mateo Vicente, que demuestren su aptitud con nota de *Benemeritus*, al menos en las principales asignaturas y generalidad de años. 3.º Otros parientes del fundador por otras líneas, pero que sean ya teólogos, pobres y sobresalientes; los naturales del Campo de Ledesma, los de Cepeda, los de la Diócesis de Salamanca y los de la de Ciudad Rodrigo, hasta probar cuarto año de Teología, o pobres de dichas Diócesis, de más de veinte años de notoria vocación y piedad.

El plazo para presentar los documentos, que empieza a correr desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN* de la Diócesis, termina en 15 de Octubre próximo. Salamanca, 25 de Septiembre de 1940.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

Vicariato General.

EDICTO

Nós el Licenciado D. Pedro Salcedo Ramón, Dignidad de Arcipreste de esta Santa Basilica Catedral, Vicario General de este Obispado por el Excmo. y Rvdmo. Dr. D. Enrique Pla y Deniel, Obispo de Salamanca.

HACEMOS SABER: Que ante Nós se instruyen diligencias para declarar la presunta muerte de don Miguel Jacinto González y González, natural de Cantalapiedra, de veintinueve años de edad, hijo de don Luis y de doña Teodora, casado con doña Matilde Alejandra Benito González, y domiciliado en Cantalapiedra, el cual se ausentó de esta villa el día 16 de Septiembre de 1936, sin que se tengan noticias de su paradero desde esta fecha. A fin de proceder a lo que haya lugar, por el presente citamos, llamamos y emplazamos por término de quince días a cuantos quieran oponerse a la declaración de muerte presunta del expresado don Miguel Ja-

cinto González y González, y a cuantos tengan alguna noticia de su actual paradero, a fin de que comparezcan en esta Vicaría General a deducir su derecho o a exponer cuanto conduzca a esclarecer el paradero del susodicho don Miguel Jacinto González y González.

Dado en Salamanca a 12 de Septiembre de 1940.

El Vicario General,
Lic. Pedro Salcedo,

Cancillería Episcopal

N o m b r a m i e n t o s .

Habiendo el M. I. Dr. D. Ceferino Andrés, por razón de su delicado estado de salud, presentado la renuncia de miembro del Consejo Diocesano de Administración y de Diputado de Disciplina del Seminario, S. E. Reverendísima ha nombrado para sustituirle al M. I. Sr. Doctor D. Aniceto de Castro Albarrán, Canónigo Magistral.

Habiendo el M. I. Dr. D. Miguel García Alcalde, por razón de su delicado estado de salud, presentado la renuncia de Presidente de la Comisión Diocesana de Música Sagrada, S. E. Rvdma. ha nombrado para sustituirle al M. I. Sr. Dr. D. José Artero.

Salamanca, 12 de Septiembre de 1940.

Dr. Gerardo Sánchez Pascual,
Canciller-Secretario.

SECRETARÍA DE VISITA

Cuentas de Fábrica aprobadas

Parroquia de San Martín de Salamanca, año 1939.

Parroquia de Yecla de Yeltes, años 1938 y 1939.

Parroquia de Mogarraz, de Septiembre de 1938 a Septiembre de 1940.

Cuentas de Religiosas de clausura aprobadas

- Carmelitas Descalzas de Alba de Tormes, año 1939.
De Santa Isabel de Alba de Tormes, año 1939.
Benedictinas de Alba de Tormes, años 1938 y 1939.
Carmelitas Descalzas de Peñaranda, año 1939.
Agustinas de Vitigudino, de Agosto de 1935 a 31 de
Diciembre de 1939.
Trinitarias de Villoruela, años 1938 y 1939.

Valentín Jiménez.

Documentos de la Santa Sede

Secretaría de Estado de Su Santidad

Carta al Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza sobre la Semana Bíblica

SECRETARIA DI STATO
DI SUA SANTITA

Dal Vaticano, die 25 augusti 1940.

N.º 20379.

Da citarsi nella risposta.

Exc. me ac Rev. me Domine,

Plurimum optans, ut in dilecta Hispania quae ad religionis doctrinam attinent invalescant semper et vigeant, Augustus Pontifex, laetanter id a te cognitum habuit, adventante mense Septembri, Caesaraugustae «hebdomadam biblicam» actum iri.

Quod propositum eo spectat, ut sacerdotes a doctis peritisque viris de biblicis quaestionibus edoceantur et ad sacrarum litterarum studia impellantur; itemque eo spectat ut sociatis viribus opera conscribantur, quae Dei oracula tueantur, illustrent, explanent. Magno plausu, magna laude haec sunt digna. Puris manibus et mentibus si divini libri, quorum verba spiritus et vita sunt, pervolvuntur, intimo in cordis sacrario splendes-

cit fides et ad virtutes excolendas, ad egregia opera complenda animus inardescit.

Quodsi sermones, quos sacri administri ad christianam plebem habent, illinc hauriunt sucos, non inani strepunt vento, sed intimae veritatis alimento pectora satiant ac suavi dulcedine reficiunt. Prece igitur et sacra lectione Christi asseclae roborandi sunt, iuxta illud S. Hieronymi: «Oras, loqueris ad Sponsum; legis, ille loquitur. Crebrius lege, disce quam plurima. Tenenti codicem somnus obrepat, et cadentem faciem pagina sancta suscipiat» (Ep. 18 ad Eustochium).

Quod ut ita sit, in enucleando divino verbo non immerandum est unice aut praeter modum in sensu, ut aiunt, litterali, sed hoc diligenter investigato, ad mysticae significationis penetralia, transeundum est, ducibus sanctis Ecclesiae Patribus, qui penitus ea adierunt. «Totum quod legimus in divinis libris nitet quidem et fulget etiam in cortice, sed dulcius in medulla est. Qui edere vult nucleum, frangat nucem» (S. Hier. Ep. 49 ad Paulinum).

Sanctitas Sua hoc optatu omnes qui rei biblicae causa istuc convenient, prosequitur, id vehementer cupiens, ut Hispani sacerdotes, priscam gloriam tuentes, in diligendis ac perdiscendis libris fidei nostrae testatoribus excellant. Quo elicitio omine tibi ceteris sacrorum Antistitibus et universo utriusque militiae clero istic interfuturis effusa caritate benedicat.

Interea qua par est observantia me profiteor.

*Excellentiae Tuae
addictissimum*

ALOYS. CARD. MAGLIONE.

Excmo. ac. Revmo. Domino

DNO. RIGOBERTO DOMENECH VALLS,

Archiepiscopo Caesaraugustano.

BASES

para la reorganización de la Acción Católica acordadas por los Reverendísimos Señores Metropolitanos en la conferencia habida en Toledo los días 2, 3, 4 y 5 de Mayo de 1939, aprobadas para España por la Santa Sede, y publicadas por orden del Cardenal Primado en el "Boletín del Arzobispado de Toledo,, de 1 de Agosto de 1940.

A) BASES DE ORDEN GENERAL

1.^a—*Funciones Fundamentales de la A. C. E.*

La Acción Católica Española, en conformidad con las normas dictadas por la Santa Sede, desempeña dos funciones fundamentales:

A) Organiza, forma y dirige en las actividades del apostolado seglar a los fieles de toda condición, sexo y edad que se ofrecen para ayudar a la Jerarquía Eclesiástica, participando en la actividad ejecutiva de su apostolado jerárquico.

B) Coordina, orienta y promueve el apostolado seglar de las demás instituciones católicas de piedad, cultura, beneficencia y acción social que, por su índole, pudieran ser consideradas como asociaciones auxiliares de la Acción Católica, según la recomendación dirigida por Pío XI al Episcopado Filipino, en su carta Apostólica del 13 de Enero de 1939, con estas palabras: «No podemos cerrar esta Nuestra Carta, sin dirigiros una última recomendación, que muchas veces hemos dirigido a otros y con el mismo fin: la unión de todas las fuerzas que trabajan por la extensión del reino de Dios. Sin esta unión de mentes y voluntades, muchos esfuerzos nobles andarán perdidos y no obtendrán todos los efectos deseados. A este fin, además de establecer en vuestro país los órganos coordinadores de la Acción Católica, de que hemos hablado, es necesario coordinar también las instituciones y obras que, en otros Documentos, Nós hemos llamado preciosos auxiliares de la Acción Católica».

2.^a—*Ordenación Jerárquica de la Acción Católica.*

A fin de que la Acción Católica esté coordinada y subordinada a la autoridad de los *pastores propios* del territorio en que ejerce su apostolado, se desenvuelve normalmente en tres planos: el *parroquial*, el *diocesano* y el *nacional*. Los organismos

de cada feligresía, bajo la superior autoridad del respectivo. Ordinario, dependerán del Párroco, Pastor propio de los fieles de dicha circunscripción (canon 216).

Todos los organismos establecidos en el territorio de cada Diócesis están sometidos a la Autoridad Episcopal, ya que, según enseña Pío XI en la citada Carta Apostólica al Episcopado Filipino, «la Acción Católica, por su misma naturaleza, debe desenvolverse en la Diócesis bajo la dependencia directa del Obispo, porque siendo ella participación de los seglares en el apostolado jerárquico, al Obispo corresponde el derecho y el deber de establecerla, organizarla y dirigirla en su propia Diócesis, de manera que sea facilitada la coordinación nacional».

Los organismos nacionales, bajo la autoridad suprema del Romano Pontífice, dependen de la dirección colectiva de todo el Episcopado Español en la forma que se indica en las Bases XII y XIII, para los fines especiales que señala Pío XI en la misma Carta Apostólica antes citada: «Desde las asociaciones parroquiales de Acción Católica a los organismos diocesanos; desde éstos a los centros directivos nacionales, todo debe estar bien ligado y compacto, como los miembros de un solo cuerpo. Por eso los Organos Centrales son necesarios, como órganos coordinadores, y tienen por cometido dar normas directivas y orientaciones acerca de las actividades de las Asociaciones en toda la nación, tomar iniciativas y presentar programas a los Centros Diocesanos con el debido respeto y con el consentimiento de los respectivos Obispos».

3.^a—*Elementos constitutivos de la Acción Católica: Las cuatro Ramas.*

La Acción Católica Española está constituida por cuatro Ramas o Asociaciones generales, que agrupan, respectivamente, a los Hombres, a las Mujeres, a los Jóvenes y a las Jóvenes de Acción Católica.

Podrán ingresar en su correspondiente Asociación: los hombres y las mujeres, a los 30 años, o cuando contraigan matrimonio, si lo hacen antes; los jóvenes y las jóvenes, hacia los 17 años, hasta que cumplan los 30 o contraigan matrimonio.

Se confía a la Rama de los Jóvenes el cuidado de la Sección de los Aspirantes, desde los 11 a los 16 años. La Sección de los Niños, desde que se preparan para la Primera Comunión, hasta que ingresan en la Sección de Aspirantes, quedará a cargo de la Rama de Mujeres.

La Rama de las Jóvenes tendrá a su cargo tanto la Sección de las Aspirantes como la de las Niñas menores.

4.^a — *Socios individuales.*

No siendo iguales las condiciones personales, el tiempo y las ocupaciones de los fieles que desean participar, según la medida de sus fuerzas, en el apostolado auxiliar de la Jerarquía, se distinguen dos clases de socios:

A) *Socios activos o militantes*, que participan directamente en las actividades del Apostolado Jerárquico.

B) *Socios suscritores*, que, por no poder participar con la debida regularidad en las actividades de la Acción Católica, a causa de sus ocupaciones, salud, residencia distantes, etc., quieren colaborar indirectamente en ellas, suscribiéndose a sus publicaciones formativas, contribuyendo a sus gastos con una cuota periódica y asistiendo, cuando les es posible, a los actos generales de piedad y cultura religiosa.

5.^a — *Socios colectivos.*

La Acción Católica reconoce dos clases de *socios colectivos*, según colaboren directa o indirectamente en su obra.

A) *Asociaciones auxiliares*, instituciones de carácter religioso que puedan participar directamente en las actividades del apostolado seglar, ya sea como *Asociaciones adheridas* que ejercen algún apostolado externo (por ejemplo, las Conferencias de San Vicente de Paúl, Obra de los Ejercicios Espirituales, Asociaciones Marianas, Asociaciones de Ex-Alumnos, etc.); ya como *Asociaciones cooperadoras*, que, sin tener apostolado externo reglamentario, pueden colaborar en las obras de apostolado de la Acción Católica, apoyándolas y secundándolas (por ejemplo, las Cofradías del Santísimo, el Apostolado de la Oración, la Adoración Nocturna, las Congregaciones de las Hijas de María, etc.).

B) *Asociaciones protectoras*, instituciones católicas de cultura, beneficencia, etc., que, sin tener carácter de asociación piadosa, desean colaborar indirectamente en la obra de la Acción Católica, contribuyendo a sus gastos de sostenimiento y propaganda con sus donativos periódicos, y favoreciendo, dentro de su radio de acción, las iniciativas de la Acción Católica.

Las instituciones reconocidas como *socios colectivos* de la Acción Católica, conservan su autonomía propia y su dirección reglamentaria.

Los individuos pertenecientes a las Asociaciones Auxiliares o Protectoras, no quedan por ello eximidos del deber general de colaborar personalmente en la Acción Católica.

B) ORGANISMOS PARROQUIALES DE LA A. C. E.

6.^a—Centros parroquiales.

Siendo la parroquia el hogar nato de la vida cristiana, bajo la directa y omnímoda dependencia de la autoridad diocesana, las cuatro Ramas de la Acción Católica establecen en ella sus organismos elementales de formación y apostolado, llamados *Centros Parroquiales*.

La dirección jerárquica de todos los Centros de cada feligresía la ejerce el Párroco respectivo, con dependencia absoluta de la autoridad de su Prelado.

Los Consiliarios que sean necesarios para los Centros que no pueda atender personalmente el Párroco, y los presidentes de todos ellos, serán nombrados, a propuesta del Párroco, por el Prelado Diocesano.

En las feligresías que cuenten con número crecido de fieles de una profesión determinada, con especiales necesidades espirituales, además de los Centros Generales, destinados a personas de cualquier profesión, se podrán establecer Centros Especializados de una profesión determinada, para ejercer el apostolado entre los semejantes por medio de los semejantes.

Si fuera necesario formar Centros Especializados con elementos pertenecientes a diversas Parroquias, la Unión Diocesana de la Rama respectiva pedirá a su Prelado la designación de Consiliario Eclesiástico y de Presidente de dichos Centros.

7.^a—Junta Parroquial.

La Junta Parroquial es el organismo coordinador y directivo de las actividades generales del apostolado seglar en toda la feligresía, bajo la alta dirección personal del Párroco.

Son Vocales de la Junta Parroquial los Presidentes de todos los Centros Parroquiales de la Acción Católica, juntamente con los Presidentes de las instituciones parroquiales que hayan sido reconocidas como *socios adheridos* de la Acción Católica.

Toman parte en ella, con carácter consultivo, los Presidentes de las instituciones parroquiales que hayan sido reconocidas como *socios cooperadores* de la Acción Católica, a no ser que, en circunstancias especiales, el Párroco juzgue oportuno considerarlos como Vocales.

La Junta Parroquial no tiene ordinariamente Consiliario, porque la dirige personalmente el Párroco. El Presidente de la misma será nombrado, a propuesta del Párroco, por el Prelado Diocesano.

C) ORGANISMOS DIOCESANOS DE LA A. C. E.

8.^a—*Uniones Diocesanas.*

Las Uniones Diocesanas son los organismos encargados de promover y dirigir la formación personal y las actividades reglamentarias de todos los centros de su Rama respectiva, establecidos en el territorio de cada Diócesis.

Las Uniones Diocesanas están dirigidas por un Consiliario y un Presidente, nombrados para tres años por el Prelado Diocesano, y por cinco o siete Consejeros, elegidos para tres años por la Asamblea de representantes de los Centros respectivos de la Diócesis.

Cada Unión Diocesana tiene régimen y vida propia en todo lo que concierne a las actividades específicas de su Rama, bajo la dependencia inmediata y omnímoda del Prelado Diocesano.

Todos los cargos mencionados son renovables.

9.^a—*Junta Diocesana.*

La Junta Diocesana es el organismo coordinador y directivo de las actividades generales del apostolado seglar, en toda la Diócesis, bajo la dirección inmediata del Prelado Diocesano.

Son Vocales de ella los Presidentes *pro tempore* de las Uniones Diocesanas de las cuatro Ramas y algunos representantes de las Juntas Parroquiales de las Diócesis, elegidos cada tres años por la Asamblea General Diocesana.

Serán convocados a las sesiones de la Junta los representantes diocesanos de las Asociaciones adheridas y cooperadoras, cuando haya de tratarse en ellas algún punto que interese a dichas instituciones.

El Consiliario y el Presidente de la Junta Diocesana serán nombrados cada tres años por el Prelado Diocesano.

Todos los cargos nombrados son renovables.

10.—*Asambleas Diocesanas.*

Cada año, con el beneplácito previo del Ordinario, las Uniones Diocesanas convocarán Asambleas particulares de sus Ramas respectivas, para aprobar la Memoria y balance de la Unión y para deliberar acerca de las iniciativas y reformas que se juzguen convenientes.

Son Vocales de las Asambleas particulares los Consejeros de la Unión Diocesana, asistidos de su respectivo Consiliario, y los Delegados de cada Centro de su Rama. Las resoluciones toma-

das serán sometidas a la aprobación del Prelado Diocesano por el mencionado Consiliario.

También cada año, contando previamente con la aprobación del Ordinario, será convocada por la Junta Diocesana la Asamblea General de toda la Acción Católica de la Diócesis, para aprobar la Memoria y balance de la Junta y para deliberar acerca de las iniciativas y reformas que juzguen convenientes las diversas Ramas de la Acción Católica, en asuntos de interés común para todas ellas.

Son Vocales de la Asamblea General los miembros de la Junta, asistidos por su respectivo Consiliario, los consejeros de las cuatro Uniones Diocesanas y los representantes de cada una de las Juntas Parroquiales de toda la Diócesis. Las resoluciones tomadas serán sometidas a la aprobación del Prelado Diocesano por el mencionado Consiliario de la Junta.

Cada tres años, tanto las Asambleas particulares como la general, además de las finalidades indicadas, tendrán la de designar los miembros electivos de sus correspondientes organismos diocesanos; las designaciones hechas, lo mismo que las demás resoluciones tomadas, serán sometidas a la aprobación del Ordinario por los respectivos Consiliarios salientes.

D) ORGANISMOS CENTRALES DE LA A. C. E.

11.—*Función de los Organismos Centrales.*

Los Organismos Centrales desempeñan la función de completar la eficacia de los Organismos Diocesanos, atendiendo a los problemas, peligros e intereses de alcance general, que sobrepasan el radio de acción de cada una de las Diócesis y exigen la cooperación de cada una de ellas; oponiendo el prestigio y la gravitación social de las fuerzas del bien, vigorosamente coordinadas, a las fuerzas del mal, sabia, minuciosa y vastamente organizadas; proporcionando a los socios de la Acción Católica los servicios de información general, orientación técnica, edición de libros y revistas formativas, etc., que no podrían prestar fácilmente las Diócesis por separado.

12.—*La Junta Suprema.*

La Conferencia de Metropolitanos, en representación del Episcopado Español, y con la presidencia del Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo, forma la *Junta Suprema* de la Acción Católica Española, encargada de acordar, en sus conferencias periódicas, las orientaciones y normas de carácter general aplica-

bles a toda la Acción Católica Española, con el beneplácito y aprobación de los respectivos Prelados Diocesanos.

Corresponde al Emmo. Sr. Presidente de la Junta Suprema ordenar la ejecución de las mencionadas orientaciones y normas, como también resolver los casos urgentes que se presenten durante el año.

La Junta Suprema podrá nombrar una Comisión de su seno, para que asista al Primado con sus consejos, en los asuntos de especial importancia o dificultad.

Los acuerdos que se tomen sobre Acción Católica por la Junta Suprema serán sometidos a la aprobación de la Santa Sede antes de su ejecución, lo mismo que los demás acuerdos generales de las Conferencias.

13.—*La Dirección Central.*

Es el organismo superior director y coordinador de toda la Acción Católica Española, y tiene por objeto ejecutar los acuerdos emanados de la Junta Suprema, seguir sus orientaciones y normas y prestar los servicios generales de que se habla en la Base undécima.

Lo preside el Emmo. Sr. Cardenal Primado, y forman con él la Mesa Directiva: A) El Consiliario General; B) un Secretario General, eclesiástico; C) el Director Técnico seglar de la Junta Técnica Nacional de que se trata en la Base siguiente.

El nombramiento de los miembros mencionados de la Dirección Central, corresponde al Emmo. Sr. Cardenal Primado, de acuerdo con la Junta Suprema.

Cuando no asista a las sesiones de la Dirección Central el Emmo. Sr. Presidente, le sustituirá el Sr. Consiliario General antes mencionado.

Cuando las circunstancias lo reclamen a juicio del Eminentísimo Sr. Presidente, la Dirección Central podrá tener sesiones plenarias a las que serán llamados tanto la Junta Técnica Nacional, como los Consiliarios y Presidentes de los Consejos Superiores de Rama.

14.—*La Junta Técnica Nacional.*

La Dirección Central organizará una *Junta Técnica Nacional* que será como el órgano propulsor de las actividades seglares de carácter general que señale la misma Dirección Central y el instrumento de coordinación de las cuatro Ramas en esta zona.

Serán miembros de esta Junta el Sr. Secretario General de

la Dirección Central, que representará en ella a la Jerarquía, y el Director Técnico seglar de la misma Dirección; y tendrá como Vocales a los Consiliarios y a los Presidentes de los cuatro Consejos Superiores de Rama (Base XV), y algunos prestigiosos seglares que representen en ella los diversos aspectos de la actividad católica en el orden general.

Cuando la Dirección Central juzgare oportuna la publicación de un Boletín Oficial de la Acción Católica Española, la Junta Técnica cuidará de la redacción y edición.

15.— Los Consejos Superiores de Rama.

Los servicios especiales de carácter nacional que reclama cada una de las cuatro Ramas serán prestados por otros tantos Consejos Superiores de Rama. La labor de estos Consejos Superiores ha de ser de coordinación, orientación y fomento de la vida de sus Centros a petición de los Prelados respectivos, formación de sus propios dirigentes y propagandistas y de dirigentes y propagandistas a petición de los Prelados, y cuantos trabajos nacionales les confiera la Dirección Central.

Por medio de los Rvdmos. Ordinarios o de las personas por ellos designadas, ofrecerán los Consejos Superiores a los Centros y socios de su Rama: informaciones y orientaciones técnicas que necesiten para su formación específica y para su apostolado religioso, moral, social, benéfico y cultural, poniendo especial cuidado en la redacción adecuada de las revistas formativas y demás publicaciones destinadas a sus respectivos socios, si la Dirección Central creyera oportuna su edición.

Tendrá cada Consejo Superior de Rama al frente un Consiliario Eclesiástico y un Director Técnico seglar, Presidente, nombrados por el Emmo. Cardenal Primado de acuerdo con la Dirección Central, así como el número de Vocales que se estime conveniente.

16.— Reglamentos generales.

Una vez que sean aprobadas por la Santa Sede, las presentes Bases, la Dirección Central, en conformidad con ellas, publicará Reglamentos tipos, con todas las indicaciones prácticas que puedan guiar a los organismos y socios de la Acción Católica en su labor de formación personal y en sus actividades de apostolado seglar, dejando a los respectivos Ordinarios el cuidado de aplicarlos y acomodarlos a las necesidades espirituales de su Diócesis, dentro de la unidad nacional deseada por la Santa Sede y reclamada por el interés general de la causa católica.

17.—*Base económica de la A. C. E.*

En los planos diocesano y parroquial, la Acción Católica cubrirá sus gastos en la forma que los Rvdmos. Ordinarios estimaren oportuna. Se recomienda la *Farjeta de A. C.* ya establecida en varias Diócesis. Para las atenciones de carácter general la Junta Técnica Nacional, a requerimiento de la Dirección Central, presentará un proyecto de presupuesto, de ingresos y gastos, acomodado a las circunstancias del momento, que deberá ser aprobado por la Junta Suprema o en su nombre por la Dirección Central.

Crónica eclesiástica española.

Peregrinación de la Juventud Masculina de Acción Católica al Pilar

Los actos que la Juventud de A. C. ha celebrado en Zaragoza con motivo del Centenario del Pilar, son dignos de recogerse en los anales de la Historia de la Iglesia Española.

En este año del Pilar, la peregrinación de la Juventud Católica ha constituido la manifestación más grandiosa del Centenario, no sólo por la magnificencia y tono con que la llevó a cabo, sino, sobre todo, por el significado que encierra de Cristiandad viva y promesa para el futuro.

Tras una larga preparación, partieron los peregrinos cruzando todos los caminos del suelo patrio, en numerosos trenes especiales, con los símbolos y espíritu de romeros medievales y la organización de ejército militante en la Iglesia.

El día 30 de Agosto, mientras ondean en las plazas banderas españolas, pontificias, hispanoamericanas, portuguesas y de A. C., y los altavoces dan órdenes y consignas, Zaragoza, la inmortal, heroica y legendaria ciudad del Ebro, da la bienvenida a los 20 000 peregrinos. Al caer de la tarde, yendo al frente las autoridades eclesiásticas, civiles, militares, Consejo Superior de la J. de A. C. y millares de banderas blancas, entre las que se encontraban las de la representación de la Juventud Católica Portuguesa, pasa la Juventud de España en riada imponente, con paso marcial y organización castrense, hacia el santuario de la raza. Entraron en la Basílica todos los que pudieron, y, ante

los Excmos. Sres. Nuncio de Su Santidad, Monseñor Cicognani, Arzobispo de Zaragoza, Obispo de Huesca, Jaca, Abad mitrado de Cóbreces y autoridades, el Excmo. Sr. Obispo de Avila hizo la presentación de los peregrinos a la Sma. Virgen del Pilar.

El día 31, el Excmo. Sr. Nuncio bendijo el Guión del Consejo Superior, celebró de Pontifical, pronunció un discurso y recibió el juramento que hizo la Juventud de defender, con la vida si fuera preciso, las creencias de la Asunción y Mediación Universal de la Virgen María.

El día 1 de Septiembre fué el día más glorioso de la jornada. La Plaza del Paraíso y calles adyacentes estaban repletas de jóvenes perfectamente encuadrados, formando centro el altar, donde celebró el Santo Sacrificio el Excmo. Sr. Obispo de Huesca. Nunca la juventud de España ha sentido más su unidad con Cristo que durante esta ceremonia. Nunca se había visto tanta unción y espíritu en masas de hombres.

Por la tarde, el general Monasterio impuso a los millares de banderas el corbatín de la Victoria de la Cruzada.

Jotas, rondallas y oraciones fueron la despedida de los peregrinos de la Juventud de Acción Católica.

Crónica Diocesana.

PEREGRINACION SALMANTINA A LA VIRGEN DEL PILAR DE ZARAGOZA

Resumen de los actos celebrados

La Peregrinación de Salamanca a la Virgen del Pilar de Zaragoza ha sido un modelo de orden y devota severidad, muy a tono con el carácter de Salamanca. La presidencia del Sr. Obispo, con todas las primeras autoridades locales, que han acudido con admirable ejemplaridad y asiduidad a todos los actos, ha puesto una nota de noble elegancia, espiritual insuperable. Merece un elogio la Compañía del Oeste, por el espléndido tren organizado y por la admirable puntualidad, con que se ha hecho el recorrido, tanto a la ida como a la vuelta, en toda la Peregrinación.

La entrada oficial en Zaragoza fué grandiosa. Iban a la cabeza, abriendo la marcha, la Guardia Municipal a caballo. Seguían el Pendón de Castilla, que llevaba un concejal teniente alcalde;

las representaciones de las autoridades y Cabildo de Zaragoza y la Junta del Centenario. Las misas de comunión de los dos días fueron muy devotas y a ellas asistieron todos los peregrinos.

La misa de Pontifical la ofició nuestro amadísimo Prelado, y le asistieron D. Carlos Albás, como presbítero; D. Ignacio Bersabé y D. Carlos Soler, como diáconos de honor, y los canónigos Sres. Alonso y Bonet, como ministros de altar. La capilla de la Catedral cantó una misa de Ravanello y el ofertorio del maestro Arciniega.

Predicó el canónigo D. José Artero. Después del saludo a la Santísima Virgen y la exposición del significado del Santo Pilar, demostró con argumentos históricos que cuando el Evangelio en España se sembraba a pie, cuando se defendía a caballo, cuando se expandía en carabelas y cuando se debatía en Avignón, Zaragoza con su Pilar y Salamanca con sus Escuelas Teológicas fueron los dos polos del eje de la España gigante e imperial.

Después de terminado el Pontifical, se trasladaron los peregrinos a la Santa Capilla, donde el Sr. Obispo hizo la presentación de los mismos a la Santísima Virgen. Recordó los beneficios que le debemos por habernos dado la fe, por habernos protegido durante el curso de la Historia y por habernos ayudado de una manera especial en la cruzada de liberación.

Con gran orden y austeridad, entre cánticos y plegarias, se visitó constantemente el santo templo del Pilar; se admiraron los tesoros artísticos y riquezas del Pilar y de la Seo; se visitó corporativamente al Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, haciéndole, el Sr. Obispo de Salamanca, ofrenda de una arqueta de filigrana charra con 13.803 pesetas para la Santísima Virgen del Pilar. El Sr. Arzobispo contestó en términos afectuosos y entendidos.

Aún hubo tiempo para admirar otros lugares de devoción, de arte y rincones típicos de Zaragoza. La despedida, que se hizo a las seis de la tarde del martes, fué de gran emoción, predicando el canónigo Sr. Artero.

Se hizo un alto en el camino de Valladolid, donde el Sr. Obispo celebró una misa de comunión en el Santuario Nacional del Sagrado Corazón de Jesús. A ella asistieron las autoridades y peregrinos.

Tanto en Zaragoza como durante todo el viaje ha llamado poderosamente la atención de todos el orden y recogimiento de los peregrinos y el condensado y austero entusiasmo que han puesto en todas sus manifestaciones.

A la una y cinco de la tarde del día 4 llegó a Salamanca la

Peregrinación diocesana, en la que más de quinientos paisanos, con sus autoridades a la cabeza, han ido a postrarse a los pies de la Santísima Virgen del Pilar.

La salida de Zaragoza tuvo lugar a las diez y veinte minutos de la noche del martes, llegando a Valladolid a las siete de la mañana, para emprender a las diez la venida a Salamanca.

En el primer coche del tren especial viajaban el ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis, doctor Pla y Deniel; excelentísimos señores Gobernadores Militar y Civil, don Julio Fortea y don Gabriel Arias, respectivamente; alcalde de Salamanca, don Carlos Cuervo, con los concejales señores Villalba, Sáenz Vega y Castaño, portador el segundo del pendón de Castilla; el presidente de la Diputación, don Francisco García Revillo y García y otras personalidades salmantinas.

Al llegar el tren a la estación de Salamanca, se dieron numerosos vivas.

Todos los peregrinos regresaron satisfechísimos no sólo del gran provecho espiritual que han obtenido, sino también de las atenciones tenidas para los salmantinos por el pueblo zaragozano, que se ha desvivido par agasajar a nuestros paisanos.

ORDENES SAGRADAS

El Excmo. y Rvdmo. Prelado ha conferido Ordenes Sagradas en la forma siguiente:

El día 20 de Septiembre en la Capilla del Palacio

PRIMA CLERICAL TONSURA

D. Eugenio del Brío Palomero, D. Miguel González Martín y D. José Teodomiro González Sánchez, diocesanos.

El día 21 de Septiembre (Sábado de las Témporas de San Mateo Apóstol), en la Santa Basílica Catedral

OSTIARIADO Y LECTORADO

D. Eugenio del Brío Palomero, D. Miguel González Martín y D. José Teodomiro González Sánchez, diocesanos.

EL SUBDIACONADO

D. Francisco José García Gutiérrez, diocesano; Fr. Antonino Manguán Martín, Fr. Antonio Martín Velasco y Fr. Carmelo Federico Russo, dominicos; Fr. Gaspar de San José, carmelita.

EL DIACONADO

D. José María Encinas Hernández, diocesano; Fr. Mario Agustín Pinto Pérez, dominico.

EL PRESBITERADO

Fr. Agustín Martín Cascón, dominico.

El día 22 de Septiembre (Dominica XIX post Pent.) en la Capilla del Palacio Episcopal

EL EXORCISTADO Y ACOLITADO

D. Eugenio del Brío Palomero, D. Miguel González Martín y D. José Teodomiro González Sánchez, diocesanos; D. Paulino Vicente Ciudad, de Santiago de Compostela.

Relación de los señores sacerdotes que han practicado los Santos Ejercicios Espirituales del 5 al 14 de Agosto de 1940

(1.^a tanda)

- 1.—M. I. Sr. D. Pedro Salcedo Ramón, Vicario General de la Diócesis.
- 2.—M. I. Sr. D. Manuel García Boiza, Provisor y Canónigo de la S. I. B. C.
- 3.—M. I. Sr. D. Jacinto Esteban Prieto, Canónigo de la S. I. B. C.
- 4.—D. Matías Monzón González, Arcipreste Párroco de Alba de Tormes.
- 5.—D. Bernardo Sánchez y Sánchez, Arcipreste Párroco de Arapiles.
- 6.—D. Angel Tabernero Bautista, Teniente Arcipreste Párroco de Macotera.
- 7.—D. Salvador Toribio Rodríguez, Párroco de San Martín.
- 8.—D. Juan Francisco García Peñalvo, Párroco de Sancti-Spiritus.
- 9.—D. Ildefonso Emiliano Vicente Hernández, Párroco de Nuestra Señora del Carmen.
- 10.—D. Ildefonso Calama Gómez, Párroco de San Pablo.
- 11.—D. Valentín González Gómez, Párroco de la Purísima.
- 12.—D. Santos Jiménez Martín, Párroco de San Juan de Sahagún.
- 13.—D. Angel López de Diego, Beneficiado de la S. I. B. C.
- 14.—D. Eloy González Sánchez, Beneficiado de la S. I. B. C.

- 15.—D. Paulino Laso González, Profesor del Seminario.
- 16.—D. Francisco Alvarez Seisededos, Profesor del Seminario.
- 17.—D. José Bellido y Bellido, Profesor del Seminario.
- 18.—D. Juan Antonio Ruano Ramos, Profesor del Instituto.
- 19.—D. Justo Sánchez Morán, Administrador del Cementerio.
- 20.—D. Lázaro Cuadrado Sánchez, Rector del Colegio de Carvajal.
- 21.—D. Miguel Tocino Rodríguez, Parroco de Santiago de la Puebla.
- 22.—D. Belisario García Medina, Párroco de Masueco.
- 23.—D. Francisco Rodríguez García, Párroco de Alaraz.
- 24.—D. Juan Francisco Sánchez Barbero, Párroco de Castellanos de Moriscos.
- 25.—D. Trinitario Polo Blanco, Párroco de Cabezabellosa.
- 26.—D. Juan Manuel González Santos, Párroco de Aldeaseca de Alba.
- 27.—D. Domingo Martín Turrión, Párroco de Paradinas de San Juan.
- 28.—D. José Hernández Martín, Párroco de Palencia de Negrilla.
- 29.—D. Sebastián Villoria Martín, Párroco de El Manzano.
- 30.—D. Felipe Garrido Blanco, Párroco de Carbajosa de Armuña.
- 31.—D. Generoso García Hernández, Párroco de Valdunciel.
- 32.—D. Bernardo Rodríguez Sánchez, Párroco de Golpejas.
- 33.—D. Fulgencio Bustos Calvo, Párroco de Aldearrodrigo.
- 34.—D. Rafael Sánchez Hernández, Párroco de Encinas de Arriba.
- 35.—D. Eduardo Polo Encinas, Párroco de Gomecello.
- 36.—D. César Blanco Gómez, Párroco de Endrinal.
- 37.—D. Fernando Dorado Gómez, Párroco de Cordovilla.
- 38.—D. Helí Martín de la Mano, Párroco de Monforte de la Sierra.
- 39.—D. Feliciano Segurado Ledesma, Párroco de Santa Marta de Tormes.
- 40.—D. Diego Prieto Esteban, Párroco de Aldeaseca de Armuña.
- 41.—D. Pablo Martín Dorado, ex-Párroco.
- 42.—D. Juan Francisco Hernández Rodríguez, ex-Párroco.
- 43.—D. José Manuel Carabias Hernández, ex-Párroco.
- 44.—D. José López Romo, Capellán de RR. Carmelitas de Salamanca.
- 45.—D. Isidro Fraile Martín, Sacristán de la S. I. B. C.
- 46.—D. Jesús Falcón Avedillo, Ecónomo de Peñaranda.
- 47.—D. Jesús Polo Pablos, Ecónomo de Torresmenudas.
- 48.—D. José Ignacio Santiago Vicente, Coadjutor Regente de Santo Tomás Cantuariense.

- 49.—D. José Boyero González, Presbítero.
- 50.—D. Isidro Hernández Pérez, Coadjutor de Vitigudino.
- 51.—D. Hipólito García y García, Coadjutor de Ledesma.
- 52.—D. Manuel José García Martín, Coadjutor Regente de los Mesones de Ledesma.
- 53.—D. José Manuel Díez Rodríguez, Capellán del Sanatorio del Dr. Población.
- 54.—D. Francisco Vicenté Vargas, Capellán en Vitigudino.
- 55.—D. Pedro Hernández Muñoz, Párroco extradiocesano.

Señores sacerdotes que han practicado los Ejercicios espirituales desde el 10 al 24 de Agosto de 1940

(2.ª t a n d a)

- 1.—D. Juan Francisco de Dios y de Dios, Arcipreste Párroco de Moriscos.
- 2.—D. Telesforo García Pérez, Arcipreste Párroco de Palacios Rubios.
- 3.—D. Francisco Domínguez Vicente, Arcipreste Párroco de Guijuelo.
- 4.—D. Angel García Pinto, Arcipreste Párroco de Babilafunte.
- 5.—D. Angel Ballesteros Baquero, Arcipreste Párroco de Muñoz.
- 6.—D. Eugenio Almaraz Marcos, Arcipreste Párroco de Santa Elena de Ledesma.
- 7.—D. Juan Martín Alonso Yáñez, Teniente Arcipreste Párroco de Topas.
- 8.—D. Manuel Marín Rojo, Maestro Nacional.
- 9.—D. Filomeno Gómez Montes, Párroco de Miranda del Castañar.
- 10.—D. Francisco Hernández Montes, Párroco de Mata de Armuña.
- 11.—D. Ludovico Tejedor Morán, Párroco de Parada de Rubiales.
- 12.—D. Esteban González Martín, Párroco de Morille.
- 13.—D. Jesús Rodríguez Galache, Párroco de Villar de Peralongso.
- 14.—D. Aquilino Morán Herrero, Párroco de Aldearrubia.
- 15.—D. José María Marcos Herrero, Párroco de Cipérez.
- 16.—D. Faustino García Herrero, Párroco de Linarés de Riofrío.
- 17.—D. Agustín Rodríguez Barrado, Párroco de Carrascal del Obispo.

- 18.—D. Aurelio Gómez Muñoz, Párroco de San Miguel de Valero.
- 19.—D. Nicomedes Carrasco Sánchez, Párroco de Machacón.
- 20.—D. Cayetano Iglesias Martín, Párroco de Madroñal.
- 21.—D. Vicente Maya San Julián, Párroco de Sandomingo.
- 22.—D. Melquiades Pérez Bueno, Párroco de Aldehuela de la Bóveda.
- 23.—D. Vicente Mangas Bajo, Párroco de Garcirrey.
- 24.—D. Francisco Cuesta Zaballos, Párroco de Villalba de los Llanos.
- 25.—D. Victoriano González Cid, Párroco de Peñarandilla.
- 26.—D. Pedro Vega Alonso, Párroco de Pajares.
- 27.—D. Generoso Moro Sánchez, Párroco de Anaya de Alba.
- 28.—D. José Hernández Gómez, Párroco de Gema.
- 29.—D. Hipólito Sánchez López, Párroco de Pinedas.
- 30.—D. Valentín Bajo Vicente, Párroco de Quejigal.
- 31.—D. José María García (de Miguel), Párroco de Canillas de Abajo.
- 32.—D. Lucio Esteban Carbayo, Párroco de Zafrón.
- 33.—D. Juan Miguel Sánchez Domínguez, Párroco de Campo de Ledesma.
- 34.—D. Juan López Oreja, Párroco de Malpartida de Peñaranda.
- 35.—D. Eduardo Benito Santiago, Párroco de Aldeaseca de la Frontera.
- 36.—D. Enrique del Arco Arnés, Párroco de Larrodrigo.
- 37.—D. Leandro López Ruano, Párroco de El Arco.
- 38.—D. Jesús Vicente Rodríguez, Párroco de La Peña.
- 39.—D. Jesús Diego Sánchez, Párroco de Cabeza de Caballo.
- 40.—D. Arturo Martín García, Párroco de Fuentes de Masueco.
- 41.—D. Indalecio Alonso Rodríguez, Párroco de Rinconada de la Sierra.
- 42.—D. Eloy Gómez Clavero, Párroco de Monterrubio de la Sierra.
- 43.—D. Fernando Marcos Chamorro, Párroco de Valero.
- 44.—D. Leopoldo Fuertes Giganto, Párroco de Lién.
- 45.—D. Félix González Conde, Párroco de Terrones.
- 46.—D. Miguel Matías Morínigo, Párroco de Cabeza de Diego Gómez.
- 47.—D. Lorenzo Tavera Santiago, Párroco de Tremedal.
- 48.—D. Patricio Martín Hernández, ex-Párroco.
- 49.—D. José Martín Ingelmo, Ecónomo de Anaya de Huebra.
- 50.—D. Rafael Fernández Velasco, Ecónomo de Villorueta.
- 51.—D. Celestino Martín Lurueña, Ecónomo de Cabrerizos.
- 52.—D. José Castro López, T. Párroco de Larrodriego.

- 53.—D. Leopoldo García Albarrán, Económico de Parada de Arriba.
- 54.—D. Pedro Simón del Arco, T. Párroco de Miranda del Castañar.
- 55.—D. Angel Martín y Martín, Económico de Mieza.
- 56.—D. Floriano Moreno Hernández, Económico de Zorita de la Frontera.
- 57.—D. Francisco Bueno Bautista, Económico de Villaseco de los Gamitos.
- 58.—D. Vidal García Herrero, Económico de Villaseco de los Reyes.
- 59.—D. Pedro Galiano Sánchez, Económico de Terradillos.
- 60.—D. Angel de Arriba Muriel, Económico de Aldeanueva de la Sierra.
- 61.—D. Benedicto Sevillano Montero, Económico de Berrocal de Huebra.
- 62.—D. Emilio Muriel Casero, Económico de Veguillas.
- 63.—D. Francisco Díez Aureano, Económico de El Gróo.
- 64.—D. Juan Francisco García Pérez, T. Párroco de Pitiegua.
- 65.—D. Alejandro Martín Revesado, Económico de Naharros de Matalayegua.
- 66.—D. Florián García Martín, Económico de Barbalos.
- 67.—D. Florindo González Hernández, Económico de Tejada.
- 68.—D. Plácido Vicente Gil, Presbítero.

Señores sacerdotes que han practicado los Santos Ejercicios
Espirituales desde el 2 al 7 de Septiembre de 1940

(3 .^a t a n d a)

- 1.—D. Enrique García Benito, Arcipreste Párroco de San Pedro del Valle.
- 2.—D. Felicísimo Martín Gómez, Arcipreste Párroco de Matilla de los Caños.
- 3.—D. Santiago Gaspar Gil, Párroco de San Mateo de Cáceres.
- 4.—D. Félix Cueto Ramos, Profesor del Instituto de Aranda de Duero.
- 5.—D. José Riesco Armenteros, Párroco de Cañizal.
- 6.—D. Jacinto Pacho Marcos, Párroco de Almendra.
- 7.—D. Pedro Juan Fernández, Párroco de Robliza de Cojos.

- 8.—D. Diego García Hernández, Párroco de Gejo de los Reyes.
- 9.—D. Manuel Álvarez Martín, Párroco de Juzbado.
- 10.—D. Gerardo Herrero Vicente, Párroco de Espadaña.
- 11.—D. José M. Hernández Sánchez, Párroco de Buenamadre.
- 12.—D. Ricardo Muriel Barbero, Párroco de Fresno Alhándiga.
- 13.—D. Hipólito Cruz Pérez, Párroco de Palacios del Arzobispo.
- 14.—D. Ildefonso Martín Ramos, Párroco de Calbarrasa de Abajo.
- 15.—D. Gregorio de la Torre Sánchez, Párroco de Mata de Ledesma.
- 16.—D. Ramón García Nieto, Párroco de Carbajosa de la Sagrada.
- 17.—D. Manuel Serrano de la Parra, Párroco de Vallesa de Guareña.
- 18.—D. Fernando Recio de Dios, Párroco de San Pedro de Rozados.
- 19.—D. Francisco Montes Conde, Párroco de Pedrosillo de Alba.
- 20.—D. José M.^a Pascual Cejudo, Párroco de Pelabravo.
- 21.—D. Alfredo Carabias García, Párroco de Pitiegua.
- 22.—D. Fernando Jiménez García, Párroco de Galindo y Perahuy.
- 23.—D. Martín Maestre Montero, Párroco de Calzada de D. Diego.
- 24.—D. Guillermo Bueno Romero, Párroco de Castellanos de Villiquera.
- 25.—D. Cirilo Martín Cabezas, Párroco de Sando de Santa María.
- 26.—D. Pablo Montero Alonso, Párroco de Cereceda de la Sierra.
- 27.—D. Pedro Caballo Blázquez, ex-Párroco.
- 28.—D. Amador Hernández González, Párroco de Martinamor.
- 29.—D. Inocente Sanz Pérez, Párroco de Carnero.
- 30.—D. Angel Rodríguez Romero, Párroco de Manceras.
- 31.—D. Juan Manuel Hernández Benito, Párroco de Tavera de Abajo.
- 32.—D. Joaquín Gómez González, Párroco de Doñinos de Ledesma.
- 33.—D. Lorenzo González Salinero, Ecónomo de Gajates.
- 34.—D. Emilio Sánchez París, Ecónomo de Peralejos de Arriba.
- 35.—D. Pedro López Vega, Ecónomo de Casas del Conde.
- 36.—D. Desiderio Arteaga Bajo, Ecónomo de Espino de la Orbada.
- 37.—D. Jerónimo Pablos Blanco, Ecónomo de Pedroso.
- 38.—D. José Amable Criado Tapia, Teniente Párroco de San Esteban de la Sierra.
- 39.—D. Mateo Benito Sayagués, Ecónomo de Villar de Samaniego.
- 40.—D. Práxedes Avila Coronado, Teniente Párroco de Campillo de Salvatierra.

- 41.—D. Dionisio Fuentes Carabias, Teniente Párroco de Pinedas.
- 42.—D. Fuigencio Martín Lucas, Écónomo de Zarapicos.
- 43.—D. Jesús Pérez de Dios, Coadjutor Regente en los Pizarrales.
- 44.—D. Isaac García del Pozo, Capellán de RR. Franciscas.
- 45.—D. Luis Santiago Sánchez, Capellán de RR. Clarisas de Cantalapietra.
- 46.—D. Andres Moro García, Presbítero.

Señores sacerdotes que han practicado los Ejercicios Espirituales desde el 12 al 21 de Septiembre de 1940

(4.ª tanda)

- 1.—M. I. Sr. D. José Artero Pérez, Canónigo de la S. I. B. C.
- 2.—M. I. Sr. D. Francisco Ramos Martín, Canónigo de la Santa Iglesia B. C.
- 3.—M. I. Sr. D. Santiago Prats Escudero, Canónigo Penitenciario de la S. I. B. C.
- 4.—D. Juan Aparicio Sánchez, Arcipreste-Párroco de Yecla de Yeltes.
- 5.—D. Blas Martín Cuadrado, Arcipreste-Párroco de Aldeadávila.
- 6.—D. Tomás Serna Puente, Beneficiado de la S. I. B. C.
- 7.—D. Paulino Hernández Sierra, Beneficiado de la S. I. B. C.
- 8.—D. Anibal Sánchez Fraile, Beneficiado de la S. I. B. C.
- 9.—D. José Almaraz Martín, Notario Eclesiástico.
- 10.—D. Paulino Herrero Conde, Profesor del Seminario.
- 11.—D. Eduardo Sánchez Hernández, Profesor del Seminario.
- 12.—D. Cándido Verdejo Marcos, Profesor del Seminario.
- 13.—D. Leopoldo Juan Carcía, Profesor de la Universidad.
- 14.—D. Francisco Miranda Vicente, Capellán y Secretario particular de S. E. R.
- 15.—D. Ildefonso Polo Segurado, Párroco de Vitigudino.
- 16.—D. Joaquín Díez Estévez, Capellán Castrense.
- 17.—D. Baltasar Tavera Regalado, Párroco de Monleras.
- 18.—D. Francisco Carballares Mangas, Párroco de Peralejos de Abajo.
- 19.—D. José Hernández Huerta, Párroco de Los Santos.
- 20.—D. Juan Manuel Hernández Sánchez, Párroco de Valdecarros.

- 21.—D. Timoteo Andrés Sánchez, Párroco de San Esteban de la Sierra.
- 22.—D. Inígo Benito Vicente, Párroco de Guadramiro.
- 23.—D. Antonio Sánchez Velasco, Párroco de Salvatierra de Tormes.
- 24.—D. Gabriel Sánchez Repila, Párroco de Ventosa del Río Almar.
- 25.—D. Manuel Sánchez Ramos, Capellán de RR. del Corpus.
- 26.—D. José Ramos Ramos, Capellán del Cementerio.
- 27.—D. Ambrosio Hernández, ex-Párroco.
- 28.—D. Jorge Vicente Barbero, Ecónomo de Rollán.
- 29.—D. Segismundo Mateos García, Ecónomo de Buenavista.
- 30.—D. Eustaquio Sánchez Martín, Ecónomo de Villares de la Reina.
- 31.—D. Manuel Domínguez Muñoz, Ecónomo de Barbadillo.
- 32.—D. Ignacio González Rosado, Ecónomo de Villar de Gállimazo.
- 33.—D. Fulgencio Riesco Lorenzo, Ecónomo de Forfoleda.
- 34.—D. Pedro Andrés Alejo, Ecónomo de Villamayor.
- 35.—D. Domingo Hernández López, Ecónomo de Almenara.
- 36.—D. José Calvo González, Ecónomo de Calzada de Valduniel.
- 37.—D. Eustaquio Barrado Martín, Teniente Párroco de Sando.
- 38.—D. Juan Rodríguez Encinas, Teniente Párroco de Malpartida.
- 39.—D. Laureano de la Torre Palomero, Ecónomo de Zarza de Pumareda.
- 40.—D. Luis López Vicente, Coadjutor de San Juan de Sahagún.
- 41.—D. Jesús Cabezas Marcos, Coadjutor de Ntra. Sra. del Carmen.
- 42.—D. Florencio Marcos Rodríguez, Coadjutor de la Purísima.
- 43.—D. Eduardo del Arco García, Coadjutor de San Pablo.
- 44.—D. Carlos Nieto y Nieto, Coadjutor de Peñaranda.
- 45.—D. José Sánchez Mondelo, Capellán de RR. Agustinas.
- 46.—D. Emiliano Sánchez Coduras, Capellán de RR. Josefinas.
- 47.—D. Santiago Cebrián Castro, Capellán de RR. Isabelas de Alba de Tormes.
- 48.—D. Ricardo Sánchez y Sánchez, Presbítero.

Sacerdotes salmantinos que han practicado los Santos Ejercicios en el Seminario sacerdotal de Zaragoza en la tanda organizada por la Unión Apostólica, durante los días 29 de Agosto al 3 de Septiembre de 1940, con autorización del Reverendísimo Prelado.

- 1.—D. Pedro Hernández Pérez, Párroco de La Vellés.
- 2.—D. Valeriano García Martín, Capellán del Zarzoso.
- 3.—D. Juan de la Cruz Marcos, Párroco de Cepeda.
- 4.—D. Manuel Grande Campos, Coadjutor de S. Martín de Salamanca.
- 5.—D. Francisco de Asís González, Profesor del Seminario.
- 6.—D. Ricardo Martín Portilla, Capellán del Manicomio de Salamanca.
- 7.—D. Fabián Jorge Ramos, Beneficiado de la S. I. B. C.
- 8.—D. Juan Manuel Velasco Ramos, Capellán de Religiosas Hijas de María Inmaculada de Salamanca.
- 9.—D. Juan Méndez Pérez, Capellán de Religiosas Isabeles de Salamanca.

Suscripción XIX centenario de la venida de la Virgen Stma. en carne mortal a Zaragoza

Cantidades recibidas en la Vicesecretaría de Cámara del Obispado.

(Conclusión)

	Ptas. Cts.
SUMA ANTERIOR (BOLETÍN de Junio).....	3.762,00
Ventosa del Río Almar.....	14,50
Cabeza del Caballo.....	14,00
Doña María Lerchundi de Pérez Cardenal.....	25,00
Huerta.....	2,00
Malpartida de Peñaranda.....	26,00
Pedroso de Armuña.....	8,05
Rinconada de la Sierra.....	24,15
Cipérez.....	20,00

	Ptas. Cts.
Párroco de Alconada.....	3,00
Doña Teodora Carabias Valverde	0,50
Zorita de la Frontera..	13,00
Tardáguila.....	31,65
Tamames (para el Manto de la Virgen).....	5,00
Aldeanueva de la Sierra (Id.)	1,00
Doña María Martínez, de Salamanca.. ..	3,00
Doña Alfonsa Marcos, de Salamanca	5,00
Encinas de Abajo.....	22,00
De la parroquia de Villares de Yeltes.....	81,00
<i>Total recaudado en el Obispado.....</i>	4.060,85
Recaudado en el Gobierno Civil (deducidas 111 pesetas de gastos).....	9.742,52
<i>Total entregado en Zaragoza....</i>	13.803,37

NOTA.—En el BOLETÍN de Junio en la lista de suscripción XIX Centenario de la venida de la Virgen Santísima en carne mortal a Zaragoza, se deslizó la siguiente ERRATA.

Decía:

«Un anónimo para la Virgen del Pilar»..... 40,15

Debía decir:

«Un anónimo para la Virgen del Pilar» .. 400,15
como ya se computó en la suma.

NECROLOGIA

Han fallecido D. Santiago González Santos, Párroco de Aldeatejada, y D. Vicente Miguel Pérez, Director del Asilo de la Vega. Los dos pertenecían a la Hermandad de Sufragios Espirituales del Clero y tenían acreditado el cumplimiento de las cargas.

D. Jesús Felipe Rodríguez, cuya muerte se publicó en el BOLETÍN anterior, tenía acreditado el cumplimiento de las cargas de la Hermandad, por lo cual los señores socios se servirán aplicar una misa y tres responsos por cada uno de los tres fallecidos.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis se ha dignado conceder 50 días de indulgencia por cada sufragio en favor de las almas de los finados.—R. I. P. A.

HERMANDAD DE SUFRAGIOS

Ha ingresado D. Práxedes Avila Coronado, Teniente Párroco de Campillo de Salvatierra.

Anuncios.

COLLATIO DISCIPLINARIS, MORALIS ET LITURGICA MENSE OCTOBRE HABENDA

DE RE DISCIPLINARI

De sedula cura a Parochis adhibenda ne infirmi, etiam pueri hujus sacramenti capaces, absque Extrema Unctione opportunè collata, decedant (Decr. 181-183).

DE RE MORALI

Missionarius dum, statis temporibus, e metropoli ad dissitos missionis vicos pergit, secum tritici saculum portat ad Sacrum litandum, eo quod farina, per admodum longum temporis spatium quo ibi mansurus est, corrumpetur. Missam itaque celebraturus: a) tritici grana inter duos conterit lapides, quos b) etiam—igne saepe deficiente—sole tropicali calefactos, ad massam complanandam adhibet. c) Nec semel tandem, ipsam farinam deficientem pane madefacto digitisque compresso supplet ad litandum ad fideles communicandos.

Quaer. Hinc: 1.º Quanam sit materia remota valida primae consecrationis

2.º Utrum missionarius valide in singulis casibus consecraverit.

DE RE LITURGICA

Notion y division de las reverencias y Clases de inclinaciones.

Cuando se hacen. Modo de hacerlas.

COLEGIO DE NIÑOS DE CORO

Hallándose vacantes algunas plazas en el Colegio de Niños de Coro de esta S. B. Catedral, se convoca a oposiciones para su provisión, que tendrán lugar el 24 de Octubre, después de las Horas Canónicas de la mañana.

Las condiciones para poder optar a ellas son: el poseer voz clara y timbrada de *tiple*, con extensión de *do* a *sol* agudo; tener de ocho a diez años de edad; ser hijo legítimo; gozar de buena salud y tener buena conducta.

Las solicitudes se dirigirán, en papel ordinario, al Sr. Rector del Colegio hasta el día de las oposiciones.

Salamanca, 31 de Agosto de 1940.

LA COMISION.

OBRA PIA DE REVILLA DE LA CAÑADA

Habiendo de procederse al reparto de rentas de esta Fundación, se anuncia en cumplimiento de las Constituciones, a fin de que las instituciones de Beneficencia particular necesitadas establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, así como las iglesias y sacerdotes pobres de la capital citada y provincias mencionadas, puedan dirigir sus solicitudes a la Secretaría del Patronato, calle de la Cruzada, 4.

Las instancias se presentarán durante el mes de Octubre del presente año.

Madrid, 2 de Septiembre de 1940.—El Secretario interino,
Francisco Cea-Bermúdez y Ziburu.

Libros recibidos

Catecismo Mayor, prescrito por S. S. *el Papa Pío X*. Trigésimacuarta edición.—«Ediciones FAX». Plaza de Santo Domingo, 13. Madrid.—18 por 13 cms, 232 págs., con ilustraciones. Encuadernado, ptas. 2,50.

Los Congresos Eucarísticos su historia, utilidad y organización, por *Juan Arratibel*, S. S. S. Prólogo de *D. Braulio María Arocena*, Arcipreste Presidente de la Comisión permanente de Asambleas eucarísticas.—PP. Sacramentinos, Tolosa (Guipúzcoa). Apartado 14. Precio 2,50 pesetas.